

Investigación de Paternidad- 2018- 156

Al Despacho de la señora Juez, hoy 10 de septiembre de 2021, con el informe que los demandados señores VÍCTOR MANUEL, MARÍA JANETH, BERENICE y JUAN CARLOS DIAZ RODRÍGUEZ, a la fecha no han designado nuevo apoderado a pesar de habérsele requerido en varias oportunidades para poder continuar el trámite del presente proceso.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

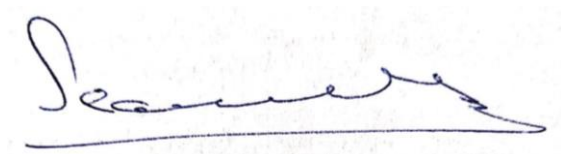
Bucaramanga, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se hace necesario continuar el trámite dentro de las presentes diligencias y es obligación del juez impulsar oficiosamente los procesos y para evitar posteriores nulidades, de conformidad con el numeral 7° del art. 48 del C.G.P. se procede a designarle a los demandados VÍCTOR MANUEL, MARÍA JANETH, BERENICE y JUAN CARLOS DIAZ RODRÍGUEZ como Curador Ad-Litem al abogado ALVARO JAVIER SALAZAR HERNANDEZ, portador de la T.P. 239.478, que se puede contactar en el correo electrónico alvarojaviersalazar@hotmail.com para que los represente dentro del presente asunto, quien tomará el proceso en la etapa en que se encuentra.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el numeral 7°. del art. 40 del C.G.P. desempeñara el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ